



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
 Fundado el 30 de abril de 1900
 Tel./Fax.: 4380024



CITE: CMSS/L.M./17/2025
 Sipe Sipe, 18 de julio de 2025

Señor:
 Felix Mario Galarza
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Presente.-

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 17/2025

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 17/2025, de fecha 18 de julio de 2025, a Fs. 5, La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar las áreas de aprovechamiento y explotación de áridos y agregados dentro la jurisdicción del municipio de Sipe Sipe por parte del órgano legislativo para la **presente gestión 2025**, sustentado por informes técnicos – jurídicos por la Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas y Dirección de medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Lic. Sandro Ledesma Salguero
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 17/2025
18 de julio de 2025

Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE AREAS DE APROVECHAMIENTO Y
EXPLOTACION DE ARIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SIPE SIPE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Que según el Informe Técnico con CITE: GAMSS/SMT/DDPyC/TTyA/GR/INF/ N° 17/2025 de fecha 26 de Mayo de 2025, elaborado por Ing. Deivy Perez Perez, Técnico de Torrenteras y Agregados, de la Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas del GAMSS, señala como objetivo que se requiere realizar la extracción de material aluvial colmatado en las cuencas del Municipio de Sipe Sipe para el direccionamiento del encause de las aguas fluviales para que no haya eventos adversos de posibles afectaciones e inundación.

Que en su conclusión señala que con la inspección desarrollada y verificación realizada en campo se registra los puntos y coordenadas con GPS, de las 4 cuencas como (Viloma, Rocha, Pankuruma y Tapacari) y sus ríos afluentes a las cuencas, para el aprovechamiento de Extracción de Áridos y Agregados, lo cual existe bastante material colmatado, en las 4 cuencas como (Viloma, Rocha, Pankuruma y Tapacari) y sus ríos afluentes a las cuencas se tiene un área total de 3491308,00 m² en donde se puede realizar los trabajos de aprovechamientos de áridos y agregados, el volumen de extracción de áridos y agregados la profundidad será según a las recargas de material colmatado en cada comunidad y/o OTB solicitante.

Los trabajos de extracción de áridos y agregados que se realizaran en las comunidades y/o OTBs colindantes a los ríos se tomaran en cuenta los canales de riego, Muros de Contención, Franjas de seguridad, etc. Lo cual en los informes técnicos para la autorización solo se autorizará en lugares donde no afecte a los canales de riego, muros de contención, franjas de seguridad, etc., y todo trabajo de extracción de áridos y agregados será sujetos a LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 58/2024 y su reglamento DECRETO MUNICIPAL N° G.A.M.S.S./16/2025.

Que como objetivo se tiene que generar ingresos económicos para el Municipio de Sipe Sipe, con las autorizaciones de áridos y agregados en las Cuencas/Ríos/terreno particular pertenecientes al municipio de Sipe Sipe, desarrollando actividades con 4 cuencas principales (Viloma, Pankuruma, Rocha, Tapacari) para el aprovechamiento de áridos y agregados, el cual cuenta con el muestrario fotográfico, con el volumen aproximado en M³ de cada cuenca y las coordenadas de las áreas de aprovechamiento de áridos y agregados en las 4 cuencas.

Que, conforme al Informe Jurídico con Cite: GAMSS/SMT/DMA/JMA No. 039/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, elaborado por el Dr. Miguel Ángel Ricaldi Alcocer - Jurídico de Medio Ambiente del G.A.M.S.S., Quien señala en su conclusión que considerando el Informe Técnico CITE: GAMSS/SMT/DDPyC/TTyA/GR/INF/ N° 17/2025., elaborado por Ing.





Deivy Perez Perez, Técnico de Torrenteras y Agregados, de la Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas. De la revisión de la Normativa vigente y las consideraciones del caso es imprescindible por el Bien Común de la población y todas las comunidades del Municipio de Sipe Sipe, adecuar los actos administrativos a la Normativa vigente, con la finalidad de un manejo adecuado y aprovechamiento ordenado de áridos y agregados.

Que, el Informe Técnico con CITE: GAMSS/SMT/DMA N° 139/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, elaborado por Mgr. Ing. Juan Carlos Loza Cartagena - Director de Medio Ambiente del GAMSS, con Ref: Informe Técnico Ambiental de Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sipe Sipe, quien señala que el DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: En las inspecciones realizadas en las 4 cuencas principales del Municipio de Sipe Sipe (Viloma, Pankuruma, Rocha y Tapacari) para el aprovechamiento de áridos y agregados donde se pudo evidenciar que existe bastante material colmatado de áridos y agregados, según inspecciones de campo se realiza el reconocimiento de áreas de aprovechamiento en cada comunidad colindante a los Ríos, que la finalidad es Cuidar y proteger la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el material acumulado en los Ríos se realizar la Extracción de Áridos y Agregados para evitar el encauce y desborde así los terrenos agrícolas colindantes al Ríos del Municipio Sipe Sipe. CONCLUSION: En las 4 cuencas como (Viloma, Rocha, Pankuruma y Tapacari) y sus ríos afluentes a las cuencas se tiene un área total de 3491308,00 m² en donde se puede realizar los trabajos de aprovechamientos de áridos y agregados, ahora bien de todo lo expuesto por y extraído del Informe de la Dirección de Desarrollo Productivo, CITE: GAMSS/SMT/DDPyC/TTyA/GR/INE/No 17/2025, de fecha 26 de mayo del 2025, se tiene que los datos técnicos y puntos y coordenadas GPS de todas las cuencas que se encuentran en el MUNICIPIO DE SIPE SIPE.

Que CONCLUYE indicando que para las futuras Autorizaciones, una vez cumplida con todas las formalidades estipuladas por Ley, los Autorizados deberán cumplir con el respeto a la Normativa Municipal que regula el aprovechamiento de Áridos y Agregados, de igual forma el respeto a la Normativa Ambiental vigente en cuanto a contaminación Hídrica y Atmosférica, así como el cumplimiento del pago de patentes y otros pagos no tributarios por explotación y aprovechamiento de áridos y agregados al Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, una vez se obtengan las autorizaciones para explotación y aprovechamiento de áridos y agregados, queda prohibido de arrendar, transferir o ceder la autorización otorgada.

Se tiene el DICTAMEN N°01/2025, de fecha 03 de junio 2025, suscrito por los miembros del COMITÉ REGULADOR DE ARIDOS Y AGREGADOS, quienes conformado el comité regulador por un presidente, secretario de actas y vocales respectivos, en uso de sus atribuciones y funciones conferidas según lo establecido en la Ley Municipal para el Aprovechamiento de Áridos y Agregados No. 58/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, promulgado en fecha 10 de enero de 2025 y su Reglamento a la Ley Municipal, aprobado mediante Decreto Municipal No.16/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, y en merito a los informes Técnico y legal proceden a realizar el siguiente análisis y dictamina lo siguiente:

1°. Que, en base al informe técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas con Cite: GAMSS/SMT/DDPyC/TTyA/GR/INE/No. 17/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Deivy Pérez Pérez - Técnico de Torrenteras y Agregados del G.A.M.S.S., informe jurídico elaborado por el Dr. Miguel Ángel Ricaldi Alcocer - Jurídico de Medio Ambiente con Cite No GAMSS/SMT/DMA/JMA No 039/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, Informe Técnico de Torrenteras y Agregados del G.A.M.S.S. - Ing. Deivy Pérez





Pérez, con Cite: GAMSS/SMT/DDPyC/TTyA/GR/INF/No. 33/2025 de fecha 26 de mayo de 2025 e Informe Técnico Ambiental con Cite: GAMSS/SMT/DMA No. 139/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, mismos que se instituyen debidamente fundamentados, objetivos y oportunos, Por lo que las cuatro (4) cuencas y/o ríos para la extracción, aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio del Sipe Sipe, para la presente gestión, se realizara en las siguientes: Viloma, Rocha, Pankuruma, Tapacarí, y sus ríos afluentes, así mismo el terreno particular perteneciente al municipio, con una profundidad de aprovechamiento de 0.5 a 1 metro como máximo, respetando los bordes u orillas del río para no debilitar estos sectores como medida de prevención y protección, además las extracciones de agregados deberán ser trasladado fuera del río y no acopiar en la franja de seguridad. Por otro lado, la extracción, aprovechamiento de áridos y agregados dentro la jurisdicción territorial del municipio de Sipe Sipe de la presente gestión, deberá concluir, según lo establecido en el cronograma de actividades acompañado como anexo al informe técnico parte de la Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas.

2º. Póngase a conocimiento de la Secretaria Municipal Administrativa, Secretaria técnica Municipal y la Dirección de Asesoría Legal para su consideración y pueda proseguir con el trámite administrativo correspondiente según lo establecido en la Ley No. 58/2024 y su Reglamento a la Ley Municipal para el Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sipe Sipe, según lo establecido en su art. 6 inc.) a.

De igual manera se tiene el Cronograma de Actividades para el Aprovechamiento de Áridos y agregados propuesto por la Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas para la presente gestión 2025, suscrito por el Ing. Deivy Pérez Pérez - Técnico de Torrenteras y Agregados del G.A.M.S.S.

La Ley 3425 en su art. 3 establece que " La administración y la regulación de los áridos o agregados, estará a cargo de los Gobiernos Municipales, en coordinación con las organizaciones campesinas y las comunidades colindantes con los ríos", es por ello que el Gobierno Municipal de Sipe Sipe sustentado legalmente por la Ordenanza Municipal 50/2012 (Regulación de extracción de áridos y agregados), regulaba la actividad; dicha ordenanza municipal existía vacíos, confusiones y ambigüedades, dificultando su administración en bien de las comunidades. Debido a ello existió la imperiosa necesidad de establecer una normativa que permita al Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, ejercer efectivamente la competencia de administración y la regulación de la explotación y aprovechamiento de áridos y agregados existente en el ámbito de su jurisdicción municipal, enmarcándose en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su art. 302 párrafo I num.41, la Ley No. 3425 de Áridos y Agregados, su reglamento y demás normas relacionadas; procediéndose a implementar la Ley No. 58/2024 "Ley municipal para el aprovechamiento de áridos y agregados del municipio de Sipe Sipe", de fecha 31 de diciembre de 2024, promulgado en fecha 10 de enero de 2025 Artículo 8. (Atribuciones del Órgano Legislativo). El Órgano Legislativo o Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Numeral 4) Aprobar las Áreas de aprovechamiento de Áridos y Agregados de la jurisdicción del municipio de Sipe Sipe mediante Ley Municipal, previo informe técnico legal y dictamen del Comité Regulador y su reglamento a la Ley Municipal para el aprovechamiento de áridos y agregados del municipio de Sipe Sipe, aprobado mediante Decreto Municipal No.16/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, garantizando con ello al desarrollo sostenible, asegurando la generación de oportunidades y beneficios económicos, la oportunidad en el acceso a los áridos y agregados de parte de los usuarios de las diferentes comunidades; por otro lado atendiendo la necesidad





de protección y conservación del medio ambiente, teniendo como objetivo primordial el de la conservación ambiental y manejo de los recursos naturales.

Así mismo el reglamento a la Ley Municipal para el aprovechamiento de áridos y agregados del municipio de Sipe Sipe en su Art. 6 señala el procedimiento a seguir para las actividades menores o artesanales y mayores o industriales establecidas en su parágrafo I inc. a) en la señala: "aprobar las áreas de aprovechamiento de áridos ya agregados de la jurisdicción del municipio de Sipe Sipe mediante Ley Municipal, previo informe técnico legal y dictamen del comité regulador".

Es por ello que las direcciones de Desarrollo productivos y cuencas y medio ambiente a través de sus técnicos realizaron las inspecciones correspondientes a las cuencas y/o ríos de: Viloma, Rocha, Pankuruma, Tapacari y sus ríos afluentes, detallando mediante coordenadas y el volumen aproximado para su extracción, dicho inspección fue plasmado a través de informes técnico de Torrenteras y agregados. Siendo que con ello se estaría dando cumplimiento a lo estipulado en el reglamento a la Ley Municipal para el aprovechamiento de áridos y agregados del municipio de Sipe Sipe en su Art. 6.

La Ley N° 482 en su art. 26 numeral 7 establece que el Alcalde o Alcaldesa tiene la atribución de "proponer y ejecutar políticas del gobierno Autónomo Municipal".

Que, el Artículo 16, inc. 4 de la Ley 482, indica que "El Concejo Municipal como Órgano Legislativo, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

La Ley 482 en su Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). inc.2. señala "Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal."





LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 17/2025
18 de julio de 2025

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE AREAS DE APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE ARIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SIPE SIPE

Artículo 1. (Objeto). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar las áreas de aprovechamiento y explotación de áridos y agregados dentro la jurisdicción del municipio de Sipe Sipe por parte del órgano legislativo para la presente gestión 2025, sustentado por informes técnicos - jurídicos por la Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas y Dirección de medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

Artículo 2. (Áreas de aprovechamiento de áridos y agregados en las cuencas y/o ríos). Las áreas de aprovechamiento para la extracción y explotación de Áridos y Agregados dentro la Jurisdicción del Municipio de Sipe Sipe, dentro la presente gestión 2025, son las siguientes cuencas y/o ríos: Viloma, Pankuruma, Rocha y Tapacarí y sus Ríos afluentes.

Artículo 3. Los informes técnicos y legales del Ejecutivo descritos en la presente forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

Artículo 4. La presente disposición municipal será publicada por el máximo ejecutivo municipal y en aplicación del Artículo 14 de la Ley No. 482 deberán ser remitido al Servicio estatal de autonomías SEA.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS ÚNICA.

Se Abrogan y derogan todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal u otro medio autorizado.

REGISTRESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es otorgado en la sala de sesiones "Daniel Albornoz" del Concejo Municipal de Sipe Sipe a los 18 días del mes de julio de 2025. remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

Lic. Sancho Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



Lucy I. Soliz Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 25 de Julio de 2025

F. Mario Galarza Ala

F. Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



EXPL. DE SIPE SIPE

El presente documento es una copia de la Ley Municipal de SIPE SIPE, promulgada por el Consejo Municipal de SIPE SIPE, el día 25 de Julio de 2025.

El presente documento es una copia de la Ley Municipal de SIPE SIPE, promulgada por el Consejo Municipal de SIPE SIPE, el día 25 de Julio de 2025.

El presente documento es una copia de la Ley Municipal de SIPE SIPE, promulgada por el Consejo Municipal de SIPE SIPE, el día 25 de Julio de 2025.

El presente documento es una copia de la Ley Municipal de SIPE SIPE, promulgada por el Consejo Municipal de SIPE SIPE, el día 25 de Julio de 2025.

DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS Y DEPARTAMENTALES

El presente documento es una copia de la Ley Municipal de SIPE SIPE, promulgada por el Consejo Municipal de SIPE SIPE, el día 25 de Julio de 2025.

DIRECCIONES FINANCIERAS

El presente documento es una copia de la Ley Municipal de SIPE SIPE, promulgada por el Consejo Municipal de SIPE SIPE, el día 25 de Julio de 2025.

REGISTROS FINANCIEROS Y CUMPLASE

El presente documento es una copia de la Ley Municipal de SIPE SIPE, promulgada por el Consejo Municipal de SIPE SIPE, el día 25 de Julio de 2025.

[Faint signature]
CONSEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



[Faint signature]
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE